CASTILLA-LA MANCHA

Francisco Javier Díaz Revorio
Universidad de Castilla-La Mancha

1. Introducción

Las elecciones autonómicas marcan el año 2023, con unos resultados reseñables, dado que, aunque el escrutinio no terminaba de arrojar resultados concluyentes hasta bien avanzada la noche, finalmente el PSOE obtuvo el escaño necesario para mantener la mayoría absoluta, lo que resulta llamativo en el contexto de unos resultados autonómicos en general muy negativos para este partido. De hecho, finalmente Castilla-La Mancha ha sido la única Comunidad en la que el PSOE ha obtenido mayoría absoluta, y acaso no sea casualidad que es la que estaba y sigue presidida por el "varón" socialista más crítico con algunas decisiones o posicionamientos del Gobierno central. Sea como fuere, el ascenso del PP y de Vox respecto a las elecciones anteriores (este último partido entra por primera vez en la cámara autonómica), fundamentalmente logrado a costa de la práctica desaparición de Ciudadanos, resultó insuficiente finalmente para propiciar un cambio de Gobierno.

Tal vez lo incierto del resultado hasta el último momento motivó al presidente para anunciar inmediatamente una reforma de la regulación electoral en la Comunidad, que previsiblemente implicará una modificación estatutaria, en la que aparentemente se trabaja, aunque al finalizar el año no parece haber avances significativos.

En el plano institucional, el inicio de la nueva legislatura ha implicado obviamente cambios en el Consejo de Gobierno, con un cierto equilibrio entre conservación y renovación en lo relativo a los nombres y consejerías. La Cámara de Cuentas, que había sido recuperada para el entramado institucional autonómico en 2022, ha dado en 2023 los pasos necesarios para su completa puesta en funcionamiento.

En lo relativo a la actividad legislativa, cabe mencionar la aprobación de once leyes, aunque solo las dos últimas tras las elecciones. Cabe destacar la de atención y protección a la infancia y adolescencia, o la de agricultura familiar y acceso a la tierra, así como otras modificaciones de diversas leyes. En las Cortes, aunque evidentemente la mayoría absoluta del PSOE impone el ritmo y las decisiones fundamentales, tampoco han faltado propuestas que han alcanzado apoyo unánime.

Y en lo relativo a las relaciones con el Gobierno del Estado, aunque algunas críticas del presidente autonómico a ciertas decisiones han alcanzado gran protagonismo en los medios de comunicación, tampoco se detecta ningún conflicto jurídico de entidad.

2. Actividad político-institucional

2.1. Consejo de Gobierno

Tras las elecciones de 28 de mayo y la sesión constitutiva de la Cámara, esta llevó a cabo el debate de investidura los días 5 y 6 de julio (DSCCM nº 2, XI Legislatura), resultando reelegido como presidente por tercera ocasión Emiliano García-Page Sánchez, con los votos de la mayoría absoluta del Grupo Socialista y en primera votación.

El Decreto 68/2023, de 9 de julio, estableció la estructura de la Administración Regional (DOCM nº 131, de 11 de julio), y en la misma fecha fueron nombrados los vicepresidentes y consejeros. En fechas sucesivas se fueron estableciendo la estructura orgánica y competencias de las diferentes consejerías.

Ciertamente, no se aprecian grandes cambios en cuanto al número y ámbito de las consejerías, aunque **sí más significativos en cuanto a los nombres**. Acaso lo más destacable es la aparición de una Vicepresidencia segunda, que antes no existía. Por lo demás, se mantienen diez consejerías, una más que en la anterior estructura (por el desglose de Igualdad y la Portavocía) quedando el Gobierno compuesto del siguiente modo:

Vicepresidencia Primera: José Luis Martínez Guijarro

Vicepresidencia Segunda: José Manuel Caballero Serrano

Consejería de Economía, Empresas y Empleo: Patricia Franco Jiménez

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital: Juan Alfonso Ruiz Molina

Consejería de Igualdad: Sara Simón Alcorlo

Consejería Portavoz: Esther Padilla Ruiz

Consejería de Sanidad: Jesús Fernández Sanz

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural: Julián Martínez Lizán

Consejería de Educación, Cultura y Deportes: Amador Pastor Noheda

Consejería de Fomento: Ignacio Hernando Serrano

Consejería de Bienestar Social: Bárbara García Torijano

Consejería de Desarrollo Sostenible: Mª Mercedes Gómez Rodríguez

2.2. Cortes de Castilla-La Mancha

Tras las elecciones autonómicas, se produjo una nueva constitución de la Cámara (BOCCM nº 1, de 22 de junio). Ya se han comentado los resultados generales, que han permitido al Grupo Socialista conservar la mayoría absoluta. En cuanto a los grupos, los cambios más relevantes es la desaparición del de Ciudadanos y la aparición de Vox con cuatro diputados. La presidencia se mantiene en la persona de Pablo Bellido Acevedo, del Grupo Parlamentario Socialista, y en la Mesa solo han quedado representados el Grupo Socialista, con tres miembros, y el Grupo Popular, con dos, resultando significativa la exclusión de Vox.

Antes y después de las elecciones, la mayoría absoluta socialista ha regido con carácter general la actividad de la Cámara, aunque ciertamente en la X Legislatura la colaboración y el entendimiento con el Grupo Ciudadanos fueron bastante significativos, lo que no ha sucedido con la misma intensidad con los grupos de la oposición tras las elecciones. A pesar de ello, excepcionalmente se encuentran algunas resoluciones aprobadas por varios grupos, o incluso por unanimidad.

Nos referiremos a la actividad legislativa en el apartado específico. Aquí podemos ofrecer los datos principales de la función de control y la orientación política. Solo una de las 24 proposiciones no de ley presentadas ante el Pleno ha sido aprobada. Se han sustanciado 18 debates generales (sobre los 224 presentados), y solo se contabiliza una información o planes del Consejo de Gobierno. Se han sustanciado 22 preguntas con respuesta oral ante el Pleno, sobre 88 presentadas; mientras que en las preguntas con respuesta escrita se han contestado 206 sobre 233. Se han contestado 200 peticiones de documentación (204 presentadas), y se han sustanciado 4 comparecencias del Consejo del Gobierno (7 presentadas).

Como es habitual, nos detenemos en algunas de las resoluciones sobre debates generales, ya que estas permiten no solo visualizar de forma muy nítida qué temas o problemas han tenido protagonismo en la Comunidad Autónoma, sino también conocer la línea en la que la mayoría de la cámara (o a veces la totalidad) se ha posicionado sobre esas cuestiones. Como se verá y cabe imaginar, la gran mayoría de esas resoluciones han sido aprobadas a propuesta del Grupo Socialista, incluso en algunas ocasiones en las que el debate era propuesto por otros grupos.

A título de muestra, podemos mencionar la Resolución propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Debate General relativo a la necesidad de impulsar medidas en Castilla-La Mancha para la reducción de las listas de espera y los tiempos de espera para los pacientes de la sanidad (BOCCM nº 221, de 27 de enero); la propuesta por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, en relación con el Debate General relativo a la incidencia en Castilla-La Mancha del "Acuerdo sobre un código de conducta política en

relación con el transfuguismo", firmado el 7 de julio de 1998, más conocido como "Pacto Antitransfuguismo", o la propuesta por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, en relación con el Debate General relativo a las posibles acciones a desarrollar por el Gobierno regional en relación con la puesta en libertad de agresores sexuales en Castilla-La Mancha como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (BOCCM nº 228, de 10 de marzo); la propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Debate General relativo a los planes hidrológicos de cuenca de los ríos que afectan a Castilla-La Mancha, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista; o la propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Debate General relativo a la necesidad de mejora en la atención sanitaria de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 230, de 3 de abril); las propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación al Debate General relativo al compromiso de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha con el Plan de Empleo de Castilla-La Mancha, o en relación al Debate General relativo a las Políticas de Igualdad en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 20, de 20 de octubre); la propuesta por el Grupo Parlamentario Popular, en relación al Debate General relativo al pacto de la Comunidad de Castilla-La Mancha sobre la caza y el impulso del mismo (se acumulan las siguientes iniciativas parlamentarias: expedientes 11/DG-00199, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y 11/PNLP-00010, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, BOCCM nº 26, de 24 de noviembre); o, por último, la Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Vox, en relación al Debate General sobre protección social de la abogacía (BOCCM nº 29, de 15 de diciembre).

La única proposición no de ley ante el Pleno aprobada ha sido la relativa a la estrategia de prevención de la obesidad infantil en Castilla-La Mancha, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos (BOCCM nº 223, de 10 de febrero).

Hay que señalar que en el año 2023 no se ha celebrado el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno, conocido como "debate sobre el estado de la región, ya que este no se lleva a cabo en los años electorales.

Es importante destacar la reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha, en su art. 32.1.4ª, y a instancias del Grupo Parlamentario Socialista (BOCCM nº 14, de 8 de septiembre). La reforma permite a la Mesa inadmitir la tramitación de iniciativas que excedan las competencias estatutarias de la Comunidad Autónoma, con la siempre interpretable excepción de que "se trate de cuestiones que interesen exclusiva o fundamentalmente a Castilla-La Mancha o a su ciudadanía". Esta reforma ha permitido impedir la tramitación de propuestas de la oposición respecto a algunos aspectos de interés general, en particular la amnistía.

2.3. Consejo Consultivo

El Consejo ha desarrollado sus funciones con normalidad. Ha recibido 365 consultas en el ejercicio 2023, habiendo emitido 323 dictámenes, con el siguiente desglose: Anteproyectos de Ley, 2; Proyectos de Decreto, Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en ejecución de Ley, 19; Actos Administrativos, 292; Urbanismo, 7; Convenios, 2; Otros, 1.

2.4. Cámara de Cuentas

Esta institución, que básicamente fue la recuperación de la antigua Sindicatura de Cuentas, fue creada por ley en 2021, y constituida efectivamente en 2022 (véanse los *Informes* correspondientes). Pero cabe decir que 2023 ha sido el año en que ha empezado a funcionar en plenitud. De este modo, por un lado, se han sentado las bases desde un punto de vista organizativo e institucional para su adecuado funcionamiento y, por otro lado, se ha iniciado su función fiscalizadora, fundamentalmente en su fase planificadora que previsiblemente dará su fruto en el año 2024 con la emisión de los primeros informes.

Como hitos fundamentales del año puede citarse la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprobado por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023 (BOCCM nº 230, de 3 de abril, DOCM nº 65, de 3 de abril). También es reseñable la creación de la sede y el registro electrónico de la Cámara de Cuentas, por resolución de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de 17 de febrero de 2023 (DOCM nº 45, de 6 de marzo).

También se han aprobado diversas resoluciones dando instrucciones para la auditoría, y se han suscrito diversos convenios con el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control externo para la mejora de la gestión de diversos aspectos.

Por último, se ha iniciado la fiscalización del ejercicio 2021, tanto en lo relativo a la Cuenta General de la Junta de Comunidades, como de las Cuentas rendidas por la Universidad de Castilla-La Mancha o los Fondos de Compensación Interterritorial, así como otras actividades de los años 2022 y 2023.

2.5. Elecciones

Como se ha señalado en la introducción, en las elecciones autonómicas el PSOE logró obtener la mayoría absoluta, y aunque lo hizo de forma ajustada, el resultado no deja de ser muy significativo, toda vez que, en medio de los malos resultados electorales del partido, Castilla-La Mancha pasa a ser la única Comunidad en la que conserva la mayoría absoluta, y además mantiene el porcentaje de votos obtenido en las autonómicas de 2019, aunque la diferencia con el PP baja de 16 a 11 puntos. También hay que destacar la desapa-

rición de Ciudadanos como fuerza parlamentaria, al perder sus cuatro diputados, que es el mismo número con el que entra Vox.

El valor de los resultados autonómicos del PSOE se magnifica si los comparamos con los de las generales celebradas apenas dos meses después, si nos circunscribimos al ámbito de Castilla-La Mancha. Aquí, si tomamos los datos del Congreso, la victoria es del PP con un 38,91%, mientras el PSOE baja a un 34,16%, ocupando el tercer lugar Vox con un 17,77%. Estas son las únicas fuerzas que han obtenido diputados en la región (10, 8 y 3 respectivamente), pero como se ve el PSOE obtiene resultados mucho peores en las generales, de tal manera que se superar en 11 puntos al PP ha pasado a situarse cuatro por debajo, una diferencia entre ambos de 15 puntos entre ambos procesos electorales.

FICHA DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS PARA EL COMENTARIO DE COMUNIDAD

ELECCIONES AUTONÓMICAS 2023: CASTILLA-LA MANCHA

	Resultados 2023	**Variación 2023-2019**	**Diputados (33)**	
Participación	69,59	-1,23		
Abstención	30,41	+1,23		
	% s/votantes		***2023***	***2023-19***
PSOE	44,26	*+0,16*	17	*-2*
PP	33,07	*+4,54*	12	+2
VOX	12,60	*+5,58*	4	+4
UNIDAS PODEMOS CLM	4,09	*-2,82*	0	0
CIUDADANOS	0,98	*-10,39*	0	-4
PACMA	0,96	*+0,16*	0	0

3. Actividad normativa

En el año 2023 se han aprobado 11 leyes, dos más que en el año anterior, en una línea no muy diferente a otros años de la legislatura anterior. De hecho, nueve de esas once leyes se aprobaron todavía antes de las elecciones, y solo dos después de estas.

Gráfico 7. Normas con rango de ley aprobadas en 2023 y en anualidades precedentes

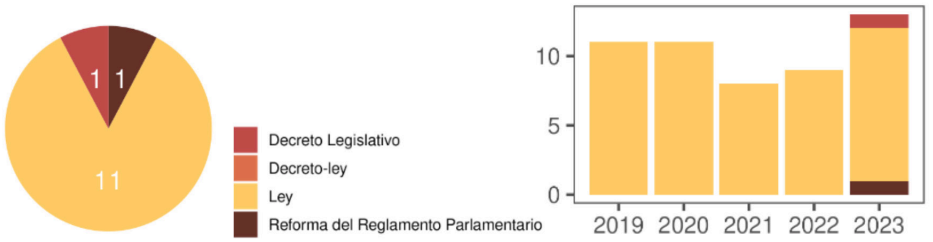

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BOE.
*Las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Madrid, Galicia, La Rioja, País Vasco y de Principado de Asturias no tienen atribuida la facultad de dictar Decretos-ley en sus Estatutos.

Las leyes aprobadas han sido las siguientes[1] (acompañadas en algún caso de algún breve resumen o comentario):

Ley 1/2023, de 27 de enero, de medidas administrativas, financieras y tributarias de Castilla-La Mancha.

Se trata básicamente de lo que suele denominarse "ley de acompañamiento" a los presupuestos de 2023, cuya ley se aprobó en 2022 y fue reseñada en el correspondiente *Informe*. Contiene diversas modificaciones normativas de interés, pudiendo destacarse la Ley 2/2002, de 7 de febrero, por la que se establecen y regulan las diversas modalidades de viviendas de protección pública en Castilla-La Mancha; la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de ordenación del transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha; la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha; la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales; la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, entre otras.

Ley 2/2023, de 10 de febrero, de Atención Temprana en Castilla-La Mancha.

Esta ley define la atención temprana como como el conjunto de intervenciones, dirigidas a los niños y niñas, a sus familias y al entorno, desde el nacimiento hasta los seis años, cuando presenten dificultades en su desarrollo o se aprecien factores de riesgo biológico y/o social para que dichas dificultades puedan aparecer. La atención temprana se concibe como un derecho universal y gratuito

1 A estas leyes hay que añadir el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (disponible en https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOCM-q-2023-90063).

para todas las familias que lo requieran, que se materializa a través del Sistema Público de Servicios Sociales. La nueva ley contiene 21 artículos (más las disposiciones adicionales), divididos en cinco capítulos: disposiciones generales; planificación, estructura y organización de la atención temprana; participación de las familias; coordinación y gobernanza; y formación, innovación y calidad.

Ley 3/2023, de 24 de febrero, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Se trata de una modificación puntual que se hace necesaria tras la reforma de dos artículos del texto refundido por la Ley 1/2023, ya citada. Esa previa reforma genera una incoherencia interna, en la medida en que la nueva regulación resulta incompatible con el tenor literal del art. 77.3 del mismo texto legal, ya que este último vendría a mantener, en el ámbito concreto de las subvenciones públicas, la separación de la fase de ejecución presupuestaria de aprobación del gasto, del acto que la conlleva, esto es de la correspondiente convocatoria de subvenciones. Para solventar esa antinomia se modifica el correspondiente apartado.

Ley 4/2023, de 24 de febrero, por la que se modifica la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.

Tras casi dos décadas de vigencia de la ley reguladora de la materia (aunque había sido previamente modificada en varias ocasiones) se considera necesaria su reforma en diversos aspectos, para mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos públicos, y con profundizar en la protección del dominio público pecuario de forma compatible con las expectativas de la sociedad actual, con respeto a su función original y prioritaria de tránsito ganadero, pero sin descuidar las nuevas utilidades de las vías pecuarias, especialmente su potencial como infraestructura verde, para promover un desarrollo sostenible.

Ley 5/2023, de 24 de febrero, por la que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Se trata de una reforma de variados aspectos de la regulación de esta materia, que sigue de cerca el informe que realizó al efecto la ponencia creada en el seno de la propia Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, que llevó a cabo diversas propuestas al respecto. Se trata de un amplio elenco de cuestiones y detalles, por ejemplo, pasan a regularse por ley los requisitos necesarios para poder acceder a la condición de Policía Local, actualmente regulados en el reglamento de desarrollo de la norma, eliminando el requisito de poseer una estatura mínima.

Ley 6/2023, de 10 de marzo, por la que se modifica la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se trata de una modificación de detalle, que afecta en concreto art. 68.3 de la citada ley 4/2011, añadiéndose un nuevo párrafo que contempla la posibi-

lidad de que los puestos de trabajo no singularizados, esto es, aquellos que no requieren una provisión especializada por no ser necesaria la valoración de méritos o requisitos específicos, puedan cubrirse con carácter definitivo mediante una convocatoria única a través de un concurso permanente.

Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

Esta ley regula íntegramente esta cuestión, sustituyendo y derogando diversa legislación autonómica, dentro siempre del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma. En concreto, queda derogada la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de protección social y jurídica de la Infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha. Y se viene así a consolidar en la legislación regional las novedades que incorporan en el marco normativo estatal la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, la Ley 26/2015, de 28 de julio, y la actualización, tras la regulación de la protección integral a la infancia y la adolescencia en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

Se trata de una extensa ley, de 145 artículos más las disposiciones adicionales, en cuyo contenido no podemos entrar detalladamente, pero que viene a llevar a cabo una regulación integral de la materia. Así, por ejemplo, incorpora en su articulado los principios contemplados en la legislación estatal, reconociendo la condición de víctimas de violencia de género a los niños, niñas y adolescentes inmersos en estas situaciones; se recoge la limitación temporal de las guardas voluntarias a dos años; se incorporan los derechos y deberes de las familias acogedoras; se garantiza el Programa de Preparación para la Vida Independiente, reconociendo la responsabilidad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para establecer medidas de apoyo a los jóvenes que fueron objeto de una medida de protección o judicial siendo menores de edad; o se asume la regulación estatal relativa a los centros de protección específicos de personas menores de edad que requieren de atención especializada, que se conciben como última opción cuando la atención en recursos ordinarios con los apoyos existentes se haya revelado insuficiente y contraria al interés de la persona menor de edad.

Ley 8/2023, de 10 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

De nuevo estamos ante una reforma de la legislación autonómica anterior, cerca de quince años después de su aprobación. Aunque el legislador considera que durante esos años se ha demostrado que esta norma está cumpliendo sus objetivos en materia de gestión forestal de forma satisfactoria con carácter general, no obstante entiende que es necesario proceder a su revisión y actualización en algunos aspectos, como resultado de la experiencia acumulada en su aplicación durante este periodo, así como para dar una respuesta adecuada a los nuevos retos que existen en materia de gestión forestal sostenible de los próximos años. Se llevan a cabo así diversas modificaciones, adaptando algunas disposiciones de

la ley a las políticas contra la despoblación, y especialmente a algunas de las modificaciones incluidas en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural de Castilla-La Mancha en materia forestal, entre otras cuestiones.

Ley 9/2023, de 3 de abril, de Agricultura Familiar y de Acceso a la Tierra en Castilla-La Mancha.

Se trata de una regulación novedosa que tiene un propósito inequívoco de fomento de esta actividad. La agricultura familiar se considera "un activo que resulta vital para la sostenibilidad del medio rural, preserva los alimentos típicos del territorio al tiempo que contribuye a una producción tradicional de alimentos y a salvaguardar la biodiversidad agraria y al uso sostenible de los recursos naturales y mejora por tanto la sostenibilidad social y económica del entorno". También se entiende que es "una estructura fundamental para avanzar en igualdad debido al creciente protagonismo de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad agraria y de la toma de decisiones en este sector, tanto como jefas de explotaciones, como titulares o como cotitulares de las mismas". El modelo es pionero también en la producción de alimentos de calidad diferencial, en la expansión de la agricultura ecológica o el desarrollo de los mercados cortos y/o locales, cuestiones prioritarias en los objetivos de la política agraria de la Unión Europea.

Con estos objetivos, la ley contiene 31 artículos divididos en cuatro títulos, dedicados a las disposiciones generales; la explotación familiar agraria; las zonas de protección agraria y otras iniciativas ligadas al territorio; el Banco de Tierras y la infrautilización del suelo agrario; y otras medidas de impulso de la agricultura familiar

Ley 10/2023, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 4/1985, de 26 de junio, sobre designación de senadores representantes de Castilla-La Mancha.

Se trata de una modificación puntual del art. 8, para acompasar el mandato de los senadores elegidos por la cámara no solo a la vida de esta, sino también a la legislatura del Senado. De este modo, "cuando la legislatura de las Cortes de Castilla-La Mancha terminase antes que la correspondiente del Senado, los miembros de la Cámara Alta designados en aquélla continuarán en sus funciones hasta la toma de posesión de quienes hubieren de sustituirles por haber sido designados por la nueva Cámara", pero si "la legislatura del Senado concluyese antes que la correspondiente a las Cortes de Castilla-La Mancha, los miembros del Senado a designar serán los mismos ya elegidos conforme a lo dispuesto en la presente ley. A estos efectos, la Mesa de la Cámara les hará entrega de nuevas credenciales, sin que sea preciso proceder a nueva votación".

Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Incluye el contenido habitual de este tipo de leyes de vigencia anual, aprobando en general créditos por importe de 12.473.342.760,00 euros, unos 42 millones más que el año anterior, es decir, en torno a un 0,33 de incremento.

También cabe mencionar algunos decretos de especial trascendencia, en particular los que aprueban o modifican reglamentos: Decreto 16/2023, de 7 de febrero, por el que se modifica el Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 31, de 14 de febrero); Decreto 45/2023, de 4 de mayo, por el que se regulan los fondos y los planes de mejoras de los montes catalogados de utilidad pública de Castilla-La Mancha (DOCM nº 91, de 12 de mayo); Decreto 46/2023, de 9 de mayo, sobre adaptaciones de naturaleza presupuestaria a lo dispuesto en la legislación básica del Estado (DOCM nº 92, de 15 de mayo); Decreto 59/2023, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 131/2022, de 20 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la rehabilitación de viviendas en municipios de zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, para facilitar el acceso a la vivienda de nuevos vecinos (DOCM nº 126, de 4 de julio); Decreto 251/2023, de 5 de septiembre, por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de entidades asociativas prioritarias de interés regional de Castilla-La Mancha (DOCM nº 175, de 12 de septiembre); Decreto 253/2023, de 12 de septiembre, de ordenación de las empresas y de los establecimientos de alojamiento turístico hotelero en Castilla-La Mancha (DOCM nº 182, de 21 de septiembre). Ya se ha citado el Decreto que establece la nueva estructura de la Administración regional.

4. Relaciones de colaboración y conflicto

Desde el punto de vista institucional, las relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado y con otras Comunidades ha sido siempre correcta. No se han producido sentencias que resuelvan conflictividad jurídico-constitucional en el año en examen, no se han producido nuevos conflictos en ese terreno.

Ciertamente, en el plano político es imposible no destacar algunas declaraciones públicas del presidente de la Comunidad en las que se ha distanciado de algunos posicionamientos del Gobierno estatal, a pesar de ser del mismo signo político. Esta línea o perfil propio del presidente, que ya ha tenido antecedentes muy claros en supuestos como la reforma de la sedición, ha cobrado particular protagonismo al hilo de la propuesta y posterior tramitación de la proposición de amnistía.